HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 01-01/2023-DE-HCLLH/MINSA

Resolución Directoral

Puente Piedra, 03 de enero de 2023.

VISTOS:

El expediente N°0009286 que contiene la Informe Tècnico Nº 025-12/2022-UADI-HCLLH, y la Nota Informativa N° 01-01-2023-AJ-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del numeral IV del Titulo Preminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establebce que es responsabilidad del Estado promoveer las condiciones que garanticen una adecuada prestación de salud a la población, en termino socialmente aceptables de seguridad y calidad.

Que, el artículo 16º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicio Médico de Apoyo, aprobado por D. S. Nª 013-2006-SA, establece que en el interior de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia e investigación.

Que, los artículos 58º y 59º del Reglamento de Ensayos Clìnicos, aprobado con Decreto Supremo Nº 021-2017-SA., establece que se denomina Comité Institucional de Etica en Investigaciòn (CIEI), a la instancia sin fines de lucro de una institucion de investigaciòn, instituto publico de investigaciòn o universidad peruana, constituido por profesionales de diverass disciplinas y miembros de la comunidad con disposiciòn de participar, encargado de velar por la protecciòn de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigaciòn a traves, entre otras cosas, de la revisiòn y aprobaciòn/opiniòn favorable de protocolo del estudio, la compoetencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, metodos y material que se usaran al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigaciòn. Cada institucion de investigaciòn podra constituir un CIEI y registrarlo en el INS. Aquellas instituciones de investigaciòn que no dispongan de un CIEI podràn hacer uso, o su eleccion, de otro CIEI acreditado por el INS, preferentemente ubicado en su misma regiòn.

Que, el articulc 61ª del Reglamento de Ensayos Clìnicos, aprobado con Decreto Supremo Nº 021-2017-SA, establece entre otros, que la Institución de Investigación seleccionara a los miembros de CIEI, debe ser multidisciplinario y estar constituido por al menos cinco (05) miembros titulares, las cuales deben asegurar independencia en sus decisiones, el CIEI establecerà de manera autònoma el procediemiento para seleccionar y definir los cargos entre sus miembros, señalando los requisitos y procesos para el reemplazo, mantenimiento y responsabilidad de cada cargo.

Que, en merito a ello, mediante Informe Tecnico Nº 025-12/2022-UADI-HCLLH, de fecha 14 de diciembre de 2022 de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigaciòn del "Hospital Carlos La

Franco La Hoz", señala que el CIEI del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, realiza la revisiòn, opiniòn y aprobaciòn de investigaciones Observacional, Tipo de Estudio elaborada por la entidad formadora (Universidad) y el investigador generalmente es un tesista que presento un producto de Investigaciòn Observacional para obtener un Titulo o Grado Academico; en ese sentido. propone a los integrantes del Comité Institucional de Etica en Investigaciòn del Hospital Carlos LanFranco La Hoz y solicita su aprobacion mediante acto resolutivo.

Que, siendo prerrogativa del Titular de la Entidad, constituir, modificar y restructurar entes tècnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales y conforme a lo señalado en las normas antes descritas y contando con las precisiones de la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigaciòn, resulta pertinente actualizar la conformaciòn del Còmite Institucional de Êtica en Investigaciòn del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el periodo 2023.

Que, el artìculo 8º del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resoluciòn Ministerial Nº 463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con el Visaciòn de la la Unidad de Apoyo a la Dicencia e Investigaciòn y Asesoría Legal del 'Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

En uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la Conformación del Comité Institucional de Êtica en Investigaciòn del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el periodo 2023, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, quedando integrado de la siguiente:

COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÈTICA EN INVESTIGACIÒN DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ - 2023	
TITULARES	**SUPLENTES**
M.C. José Antonio Mendoza Rojas	Dra. Erika Rojas Marín
Lic. Luz Yony Silva Espinoza	Dr. Antonio Araujo Farje
M.C. Dhanny Rodolfo Ramírez Vergara	Abog. Elizabeth Placido Baylon
M.C. Mario Nemesio Pareja Medina	
Representante de la Comunidad	

Artículo 2°.- DISPONER que el referido Comité, actué y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros, responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 153-06/2022-DE-HCLLH/MINSA y todas sus normas que se opongan a la presente resoluciòn.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del referido Comité para su conocimiento y fines pertinentes

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.".

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

JAMR/JABG/idmv

Distribución:Cc
Dirección
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
Unidad de Personal
Asesoría Jurídica
Interesados
archivo

Ministerio de Salud | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo